



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN **A/ES/20/I-15**

DESTINATARIO Doña Rosa María Moreno Dalton
ALTERNATIVE GENE EXPRESSION SL
Centro de Empresas, Campus de Montegancedo de la UPM
Pozuelo de Alarcón 28223, Madrid

En relación con la **Notificación A/ES/20/I-15** correspondiente a una instalación de uso confinado tipo 1, para trabajar con baculovirus modificados genéticamente (actividad **A/ES/20/19**) le informo lo siguiente.

Teniendo en cuenta que en la solicitud se indica que el OMG genéticamente y las crisálidas del lepidóptero *Trichoplusia ni.*, conteniendo el OMG se van a suministrar para utilizarlos exclusivamente en actividades en las que se aplicarán medidas de confinamiento con el fin de limitar el contacto de dichos OMG con el conjunto de la población y el medioambiente y proporcionando a éstos un elevado nivel de seguridad, por lo que aplicaría el guion segundo del punto 4, del artículo 2, de la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de marzo de 2001.

Tras estudiar la información aportada, incluyendo las fotografías de la instalación y la información adicional remitida por el notificador a petición de la Comisión Nacional de Bioseguridad, éste órgano colegiado ha acordado **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/20/I-15** para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades de ese nivel de riesgo.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapama.es

C/ Almagro, 33
28010 MADRID
TEL.: 913476606/ 07
FAX: 913475880

CSV : GEN-15c5-d839-5922-e7c8-882f-e20d-1860-0bb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : ANA JUDITH MARTIN DE LA FUENTE | FECHA : 09/06/2020 21:31 | Sin acción específica





utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente, Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

CSV : GEN-15c5-d839-5922-e7c8-882f-e20d-1860-0bb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA JUDITH MARTIN DE LA FUENTE | FECHA : 09/06/2020 21:31 | Sin acción específica

